

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cuatro de diciembre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor **MARIO GILBERTO GÓNZALEZ GÓMEZ**, quien solicitó:
 - a) *COSTO DEL DOCUMENTO COMPLETO RELATIVO AL ESTUDIO PARA LA ESTRUCTURACIÓN E INGENIERÍA BÁSICA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DEL TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, ELABORADO POR EL CONSORCIO ACCIONA INGENIERÍA-TTC ESCALLÓN MORALES, EJECUTADO EN EL AÑO 2012;*
 - b) *CUANTOS DOCUMENTOS COMPONEN EL ESTUDIO COMPLETO;*
 - c) *COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CUAL CONSTA EL ESTUDIO COMPLETO, INCLUYENDO EL DE FINANCIAMIENTO; Y, D) ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO NO HAN SIDO TOMADAS EN CUENTA POR EL MOP, Y OTRAS SE HAN MODIFICADO, ¿EXISTE UN REGISTRO DE ESTOS CAMBIOS, SI ES ASÍ SOLICITAMOS EL DOCUMENTOS CON LOS CAMBIOS FINALES.-*
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor:
MARIO GILBERTO GÓNZALEZ GÓMEZ
- b) Entréguese oficio DGPP/091113-1, de fecha nueve de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Ricardo Olmos, en su calidad de Gerente de Programa de Transporte del AMSS, mediante el cual informa sobre el costo del estudio relativo a la Estructuración e Ingeniería Básica Para el Sistema Integrado del Transporte del Área Metropolitana y además explica cada uno de los tomos de los cuales consta el mismo.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos, no obstante lo anterior se advierte al requirente que la información solicitada es de mucha capacidad, lo cual imposibilita enviarla por el medio electrónica designado para tal efecto, razón por la cual en base al art 61 de la LAIP deberá aportar el medio en que será almacenada la información solicitada.


Ing. Uuualdo Abraham Peña Lugo
Oficial de Información Institucional, Adm. Monórem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.